

del Aire y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifican las tarifas fijadas en el Decreto número seiscientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de veinticinco de marzo, que quedan establecidas en las cantidades siguientes:

Suscripciones al Boletín Oficial e Índice Legislativo:

Oficiales y particulares (anual): Seiscientos pesetas.

Oficiales y particulares (semestral) Trescientas veinticinco pesetas.

Boletín Oficial del día (número suelto): Cinco pesetas.

Boletín Oficial atrasado (número suelto): Cinco pesetas.

Anuncios:

Normales, línea de dieciocho ciceros: Cuarenta pesetas.

Urgente, línea de dieciocho ciceros: Ochenta pesetas.

Artículo segundo.—Salvo las tarifas cuya modificación se contiene en el artículo anterior continuarán vigentes las prescripciones del Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta para la convalidación de tasas.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero del mes siguiente correspondiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16986 *ORDEN de 6 de julio de 1976 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil don José Ortiz Olmedo.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Cabo de la Policía Municipal en el excelentísimo Ayuntamiento de Manises (Valencia), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José Ortiz Olmedo, con destino en la 331 Comandancia de la Guardia Civil (Valencia).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrórr Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

16987 *ORDEN de 6 de junio de 1976 por la que se designa Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Palencia a don Antonio Baeza Torrecilla.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Antonio Baeza Torrecilla para cubrir el cargo vacante de Vocal de la Junta Provincial de dicho Organismo en Palencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

16988 *ORDEN de 6 de junio de 1976 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal-Tesorero de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Palencia a don Florencio Aguado Losada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Vocal-Tesorero de la Junta Provincial de dicho Organismo en Palencia, que ha sido formulada por don Florencio Aguado Losada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

16989 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se declara jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria a don Rafael Esteve Guerrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Rafael Esteve Guerrero, Fiscal de los Juzgados Municipales números 1 y 2 de Jerez de la Frontera, que cumplirá la edad reglamentaria el día 30 del próximo mes de julio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.